



PODER JUDICIAL

**OFICIO NÚMERO: CJE/0302/2013.
ASUNTO: SE COMUNICA ACUERDO.**

Cuernavaca, Morelos; Enero 14 de 2014.

**L. I. OSCAR ANZURES QUINTERO
ENCARGADO DEL BOLETÍN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.
P R E S E N T E**

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de catorce de enero de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; en relación al oficio 002/2014 de ocho de enero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta 135-14, signado por el C.P. Miguel Aviléz Meraz, Director General de Administración del Poder Judicial del Estado, la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y L.I. Oscar Anzures Quintero, Encargado del Boletín Judicial, en el que refieren que derivado de la necesidad de fijar los costos correspondientes al ejercicio dos mil catorce, por los derechos de copias certificadas, documentos en general y cualquiera que sea la clase de juicio o trámite respectivo; expedidos en las salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Juzgados de Primera Instancia y Menores, Juzgados de Primera Instancia, de Control y Juicio Oral del Honorable Tribunal Superior de Justicia; asimismo, las expedidas por este cuerpo colegiado y/o Visitaduría general; del equivalente a tres salarios mínimos generales diarios en vigor, en la zona económica del Estado de Morelos, más los porcentajes adicionales de Ley correspondientes, debiendo ajustarse estos montos en la medida en que se modifiquen los importes de los salarios mínimos generales en lo futuro en relación al salario mínimo general para el área geográfica "B" vigente para el año dos mil catorce, que es de \$63.77 (Sesenta y tres pesos 77/100 Moneda Nacional) establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federal, el veintiséis de diciembre de dos mil trece; anexando la propuesta correspondiente para los precios de venta del Boletín Judicial, las suscripciones, inserciones en dicho medio de difusión judicial, copias simples y/o certificadas, así como la expedición de credenciales para los auxiliares en administración de justicia, por lo que solicitan: Primero. La autorización de los costos correspondientes para el Ejercicio 2014 por los derechos de copias certificadas, documentos en general y cualquiera que sea la clase de juicio o trámite respectivo; expedidos en las salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Juzgados de Primera Instancia y Menores, Juzgados de Primera Instancia, de Control y Juicio Oral del Honorable Tribunal Superior de Justicia; asimismo, las expedidas por este cuerpo colegiado y/o Visitaduría General. Segundo. Una vez autorizado el punto que antecede, solicitan publicación en el Boletín Judicial. Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se autoriza la propuesta efectuada por los ofiantes para el Ejercicio 2014 por los derechos de copias certificadas, documentos en general y cualquiera que sea la clase de juicio o trámite respectivo; expedidos en las salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Juzgados de Primera Instancia y Menores, Juzgados de Primera Instancia, de Control y Juicio Oral del Honorable Tribunal Superior de Justicia; de igual forma, los precios de venta del Boletín Judicial, las suscripciones, inserciones en dicho medio de difusión judicial, copias simples y/o certificadas, así como la expedición de

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

credenciales para los auxiliares en administración de justicia; quedando los costos correspondientes de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	COSTOS PROPUESTOS 2014 TARIFA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO
A) VENTA DE BOLETÍN JUDICIAL SUSCRIPCIÓN ANUAL SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL ENE-JUN	\$1,670.00 \$1002.00
JUL-DIC COSTO POR EJEMPLAR COSTO POR EJEMPLAR ATRASADO	\$835.00 \$10.00 \$19.00
B) INSERCIÓNES (PUBLICACIONES, EDICTOS, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORIZEN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES)	\$2.00 (por palabra)
C) SERVICIO DE FOTOCOPIADO POR REPRODUCCIÓN C/U	\$0.50
D) EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL DE PERITO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA	\$191.31
E) COPIAS CERTIFICADAS ¹ 3 D.S.M.G. 25% ADICIONALES ² Y AJUSTE ³	\$239.00

Comuníquese la presente determinación a través del Boletín Judicial que edita esta institución y solo para una mayor difusión publicítese en la página de internet que edita el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



ATENTAMENTE,
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. YOLOXÓCHITL GARCÍA PERALTA.
CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

¹ Artículo 109 fracción VI de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

² Artículos 59, 60, 61, 62, 63, 6 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

³ Artículo 30 *in fine* del Código Fiscal del Estado de Morelos.